



Causa No. 183-2018-TCE

## **PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

### **A: PÚBLICO EN GENERAL**

Dentro de la causa signada con el No. 183-2018-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

### **“CAUSA No. 183-2018-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, 30 de diciembre de 2018, las 18h10. **VISTOS.- a)** El día 28 de diciembre de 2018, a las 15h17, ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el Oficio Nro. CNE-JPET-2018-0005-O de 27 de diciembre de 2018, en (2) dos fojas, suscrito por el ingeniero Carlos Leonardo Viteri Carrillo, Presidente de la Junta Provincial Electoral de Tungurahua a través del cual indica que “...En atención al oficio S/N de fechas 22 de diciembre de 2018, suscrito por el Señor Foster Edmundo Álvarez en calidad de Procurador de la Alianza Fuerza Social y Solidaria de Tungurahua Listas 12-63, la Junta Provincial Electoral de Tungurahua remite dicho documento, acogiéndonos al Art. 268 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, debido a que no compete a la Junta Provincial resolver impugnaciones...”, con el oficio se anexan (130) ciento treinta fojas en las que constan tres discos compactos. **b)** A la causa se la asignó a través de Secretaría General del número de identificación 183-2018-TCE y efectuado el sorteo electrónico el 28 de diciembre de 2018, se radicó la competencia de la causa en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral. **c)** El expediente ingresó a este Despacho el 28 de diciembre del año en curso, a las 20h30, en (2) dos cuerpos que contienen (133) ciento treinta y tres fojas, incluyendo (3) tres discos compactos. En lo principal, revisado el expediente y previo a disponer lo que en derecho corresponda, ordeno: **PRIMERO.-** Que el accionante, que según el Oficio Nro. CNE-JPET-2018-0005-O de 27 de diciembre de 2018, suscrito por el Presidente de la Junta Provincial Electoral de Tungurahua, es el señor Foster Edmundo Álvarez Álvarez, en el plazo de (1) un día contado a partir de la notificación del presente auto: **1.1. Aclare y Complete** su acción, al tenor de lo dispuesto en los numerales 1 al 10 del artículo 13 (con excepción del numeral 8) del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. **1.2. Acredite** la calidad con la que comparece, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del mismo Reglamento. **1.3.** Que determine con claridad la causal en la que fundamenta la queja presentada, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 270 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia con lo que dispone el artículo 66 y siguientes del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. **SEGUNDO.-** Se recuerda al accionante que durante el periodo electoral todos los días



y horas son hábiles, tal como lo señala el artículo 4 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. **TERCERO.-** Notifíquese el contenido del presente auto: **3.1.** Al señor Foster Edmundo Álvarez Álvarez, en la dirección de correo electrónico [Foster.2000@gmail.com](mailto:Foster.2000@gmail.com) y al correo que consta en la Declaración Juramentada para la inscripción del Responsable del Manejo Económico que obra a fojas (16) dieciséis del expediente, esto es [foster.2000@gmail.com](mailto:foster.2000@gmail.com). **3.2.** A la Junta Provincial Electoral de Tungurahua en los correos electrónicos de su Presidente señor Carlos Leonardo Viteri Carrillo y Vicepresidenta señora Betty Marisela Jerez Pilla, respectivamente: [carlosviteri@cne.gob.ec](mailto:carlosviteri@cne.gob.ec) y [bettyjerez@cne.gob.ec](mailto:bettyjerez@cne.gob.ec). **3.3.** Al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidenta, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y en la casilla contencioso electoral No. 003. **CUARTO.-** Actúe la abogada María Bethania Félix López, en calidad de Secretaria Relatora del Despacho. **QUINTO.-** Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.”** Arturo Cabrera Peñaherrera, **Juez Tribunal Contencioso Electoral**

**Certifico.-**



Ab. María Bethania Félix López  
**Secretaria Relatora**